



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle

Secretaría Municipal

Tel: 2795-4123 Telefax: 2795-4454

Periodo: 2018 - 2022



Nacaome valle 31 de mayo del 2021

Abog. Kellyn Gissel García

Oficina de información publica

Su oficina

Por medio de la presente le remito el Acta de Reunión de Corporación Municipal, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta #7 con fecha 15 de abril de 2021.



Francisco Javier Montalván

Secretario Municipal

ACTA N° 07

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cuarenta y dos minutos de la mañana, del día jueves 15 de abril del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. MENCIÓN ESPECIAL POR LA DESAPARICION FISICA DEL HONORABLE CORPORATIVO EDAS ARNOLDO ORDOÑEZ MEJIA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 05 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 6. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 7. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 8. LECTURA DE INFORMES**
- 9. ASUNTOS VARIOS**
CALENDARIZACION DE SESIONES DE CORPORACION
- 10. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1.** Se comprobó el quórum
- 2.** El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 05 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a)** Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 05 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a.** Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 060/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que se certifique

punto de acta del informe presentados los cuales detallan a continuación:

➤ Informe del cuarto trimestre año 2020 en físico y en digital.

b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 060/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que se certifique punto de acta del informe del cuarto trimestre año 2020; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar informe del cuarto trimestre año 2020 .**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

c. A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al 2021 AMPLIACION POR VALORES RECAUDADOS DE MAS QUE LO PRESUPUESTADO EN RUBROS DE INGRESOS.

INGRESO

TOTAL INGRESOS	2,700,009.63
----------------	--------------

EGRESOS

TOTAL EGRESOS	2,700,009.63
---------------	--------------

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al 2021 AMPLIACION POR VALORES RECAUDADOS DE MAS QUE LO PRESUPUESTADO EN RUBROS DE INGRESOS; y en el uso de la facultades que la ley confiere; acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en cuanto se le apruebe las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al 2021 AMPLIACION POR VALORES RECAUDADOS DE MAS QUE LO PRESUPUESTADO EN RUBROS DE INGRESOS.**

INGRESO

TOTAL INGRESOS	2,700,009.63
-----------------------	---------------------

EGRESOS

TOTAL EGRESOS	2,700,009.63
----------------------	---------------------

- 2. Que la Secretaria Certifique el Punto de Acta para que surta los efectos legales**

e. A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal, en donde los abajo firmantes de esta solicitud son propietarios de un lote de terreno de cinco manzanas ubicado en el caserío las cuevitas de esta comprensión municipal, terreno que hubieron por medio de compra realizada al Doctor Juan Ramón Molina Hernández y dicha propiedad colinda al sur con Humberto Rodríguez y José Adalid Juárez y al este con calle real que conduce de Nacaome a Moropocay y herederos de Adolfo Peña Oliva tal como reza en el antecedente firmado por el Señor Salvador Montalván Peña al Doctor Juan Ramón Molina Hernández. Nosotros como propietarios de dicho terreno nos vemos en la obligación de poner en conocimiento de ustedes que un ciudadano, cuya identidad ignoramos está construyendo precisamente en la vía pública colindante con nuestra propiedad descrita como: CALLE REAL QUE CONDUCE DE NACAOME A MOROPOCAY que es de uso público para vehículos y peatones disminuyendo su espacio vital. Además de estar construyendo esta persona en dicha calle perjudica el acceso a nuestro terreno. Por tanto solicitamos a ustedes con todo respeto realizar una inspección con personal de las entidades Municipales correspondiente para verificar in situ la gravedad de la situación. Firman Sonia Emperatriz Mejía 1701-1965-00481; Miguel Ángel Molina Mejía 1701-1981-04846; Wilfredo Mejía 1701-1973-01190

f. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal realizar una inspección con personal de las entidades Municipales correspondiente para verificar que se está construyendo en la vía publica; y en el uso de las facultades que la ley confiere; acuerda.

- 1. Pasar dicho caso a los Departamentos de Catastro y Juzgado de Policía para que resuelvan dicha solicitud de conformidad a ley y derecho.**

2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

- g.** Seguidamente El Secretario Municipal procedió a darle lectura a la correspondencia enviada por EVER ENAR BANEGAS BRIZUELA en donde en su condición de Secretario de la Empresa de Transporte Unidos de Valle S.A de C.V ETUVSA solicitan espacio para audiencia ante la Honorable Corporación en donde exponen que en donde actualmente se están estacionando para la carga y descarga de pasajeros provoca congestionamiento vial; por lo que muy respetuosamente solicitamos a esta Honorable Corporación nos autorice adelantar nuestro estacionamiento aproximadamente unos 200 mts al norte exactamente a inmediaciones de la propiedad de Juana Ortiz y a la vez nos permitan la espera de al menos 5 minutos por turno para carga y descarga de pasajeros.
- h. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL después de una serie de deliberaciones en el pleno y en vista de la solicitud de la Empresa de Transporte Unidos de Valle S.A de C.V ETUVSA solicitan espacio para audiencia ante la Honorable Corporación en donde exponen que en donde actualmente se están estacionando para la carga y descarga de pasajeros provoca congestionamiento vial; por lo que muy respetuosamente solicitamos a esta Honorable Corporación nos autorice adelantar nuestro estacionamiento aproximadamente unos 200 mts al norte exactamente a inmediaciones de la propiedad de Juana Ortiz y a la vez nos permitan la espera de al menos 5 minutos por turno para carga y descarga de pasajeros ; y en el uso de las facultades que la ley confiere; acuerda.**

- 1. Aprobar dicha solicitud de la Empresa de Transporte Unidos de Valle S.A de C.V ETUVSA en donde solicitan se les autorice adelantar su estacionamiento aproximadamente unos 200 mts al norte exactamente a inmediaciones de la propiedad de Juana Ortiz y a la vez nos permitan la espera de al menos 5 minutos por turno para carga y descarga de pasajeros**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

i. Seguidamente El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN; procede a darle lectura y a la vez socializar con la Honorable Corporación Municipal el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP) Y LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME DEPARTAMENTO DE VALLE en donde HERMES OMAR MONCADA con identidad No 0801-1967-02449 en su condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) nombrado por el Soberano Congreso Nacional según consta Acta No 12 punto 7 y VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN con identidad No 1701-1962-00566 en su condición de Alcalde Municipal de Nacaome, Departamento de Valle nombrado mediante Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral No 22-2017, en donde la finalidad y propósito fundamental de dicho convenio es desarrollar en conjunto todas las acciones necesarios y conducentes para, por una parte implementar en el MUNICIPIO el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal (MGTM) desarrollado por el IAIP y por la otra, dar cumplimiento con los requerimientos establecidos por la LTAIP tanto en materia de solicitudes de información pública como de transparencia activa.

- j. Continuando con el desarrollo de la Sesión El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN procede a darle lectura a solicitud dirigida a la Ministra de Salud LIC. ALBA CONSUELO FLORES por parte del Presidente de la Asociación de Municipio de Honduras AMHON; CARLOS EDUARDO CANO en donde solicita la autorización para la adquisición de un lote de vacunas para poder vacunar al personal, empleados y miembros de la Asociación de Municipio de Honduras AMHON, Regidores Municipales y personal de las Municipalidades que se encuentran trabajando y constantemente se enfrentan a grupos de riesgo o personas contagiadas es nuestro deber expresarle que la AMHON en su condición gremial estamos dispuesto a apoyar con la compra de esta herramienta biológica para nuestro personal, funcionarios municipales y miembros de las corporaciones municipales de cada municipio.

En respuesta a dicha solicitud mediante oficio No 794-SS-2021 enviada por la Ministra de Salud LIC. ALBA CONSUELO FLORES menciona que con la Empresa Privada ha estado en proceso de análisis para que a través de las organizaciones civiles como la AMHON así como el Consejo Hondureño de la Empresa Privada se proceda a la adquisición de vacuna para los trabajadores de las empresas en los mismos términos en que se firmara con el COHEP la AMHON pueda aplicar al mismo mecanismo para la introducción de la vacuna en las Municipalidades siempre y cuando se respete el convenio al que he hecho mención en la cita anterior y de esta manera se pueda proteger a los trabajadores Municipales y autoridades locales.

**5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS
Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en Zuniga, Moropocay, de este termino municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **ANGEL SALVADOR CORRALES BENITES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, de este termino municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Ocotillo, Moropocay, de este termino municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Mapachin, Moropocay, de este término municipal.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Ocotillo, Moropocay, de este termino municipal.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA FRANCIA GONZALEZ GUEVARA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa Maria, de esta ciudad.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en las Lomas Ocotillo, Moropocay, de este termino municipal.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **ANTONIO OMAR ESPINOZA TORREZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Suyapa, de esta ciudad.

- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA NELIX TEJADA RAMIREZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Guacirope, de este término municipal.
- j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **IRIS YOLANDA UMANZOR CABRERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Calvario, de esta ciudad.
- k.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA SILVINA BONILLA MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Balitas, de este término municipal.
- m.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **GREGORIA RIVAS**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Balitas, este término municipal.
- n.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ELIDA YOLANDA SIERRA REYES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Guacirope, de este término municipal.
- o.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MIRNA SAGRARIO CRUZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San José, de esta ciudad.
- p.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **RAMON ERNESTO LOPEZ MEJIA**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de esta ciudad.
- q.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **LILIAN MARIANA VASQUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.
- r.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA GABINA GUEVARA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- s.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **EDILDA AMADOR FLORES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincón Tablas, de este término municipal.

**6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y
AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO
DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.**

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **SAUL ESPINAL ACOSTA y CINDY PAOLA RODRIGUEZ REYES**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1994-00083 y 1701-1991-01222, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un lote urbano ejidal ubicado en el Barrio el Centro, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 10.90 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Marcela Mejía + 4.45 metros y colinda con propiedad de Denis Marcial Rodríguez Reyes ; Al Sur, Mide 14.50 metros y colinda con propiedad de Roberto Carlos Acosta ; Al Este, Mide 11.10 metros + 5.00 metros y colinda con propiedad de Denis Marcial Rodríguez Reyes ; Al Oeste, Mide 17.05 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Glenis Xiomara Acosta y Manuel Hernández ;** tiene un área de **203.02** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los petitionarios por Compra que le Hicieran a la Señora; **EVARISTA REYES REYES**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Marzo del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 8,526.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6482/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **SAUL ESPINAL ACOSTA y CINDY PAOLA RODRIGUEZ REYES,** ; el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **WILSON NOE CISNADO LAINEZ y LESBIA ARACELY OSEGUERA LEON**, Quien actúa en calidad personal para sí misma y así mismo como representante de Nuestra menor Hija **KATHERIN NAHOMI CISNADO OSEGUERA**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1993-00175 y 1701-1992-01245, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 16.40 metros y colinda con propiedad de Justo Ramón Galiano ; Al Sur, Mide 27.00 metros y colinda con propiedad de Justo Ramón Galiano y Callejón de Acceso ; Al Este, Mide 15.30 metros y colinda con propiedad de Rufino Santos ; Al Oeste, Mide 14.30 metros y colinda con Rio Guacirope ;** el cual tiene un área de **321.16** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,124.06 (MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 06/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6920/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **WILSON NOE CISNADO LAINEZ y LESBIA ARACELY OSEGUERA LEON**, Quien actúa en calidad personal para sí misma y así mismo como representante de Nuestra menor Hija **KATHERIN NAHOMI CISNADO OSEGUERA**; el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA MARTINEZ TURCIOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1969-01205, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 11.18 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Nubia Rivas ; Al Sur, Mide 16.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Miguel Martínez ; Al Este, Mide 18.50 metros y colinda con propiedad de Martin Cárcamo ; Al Oeste, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Ana Turcios;** el cual tiene un área de **181.87** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 943.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6926/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA MARTINEZ TURCIOS;** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA ANITA TURCIOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-05110, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 19.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ángela Cárcamo ; Al Sur, Mide 19.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Lilian Marina Vásquez ; Al Este, Mide 18.50 metros y colinda con propiedad de María Martínez Turcios ; Al Oeste, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de María Luisa Banegas** ; el cual tiene un área de **250.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 825.82 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 82/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6923/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA ANITA TURCIOS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **DORIS IRILICIA PADILLA FUENTES**, con Tarjeta de Identidad N° 3702-1984-00210, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 12.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de María Elena Gómez ; Al Sur, Mide 15.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Martha Valle ; Al Este, Mide 13.30 metros y colinda con callejón de por medio ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 17.50 metros y colinda con propiedad de Lourdes Palma ;** el cual tiene un área de **216.37** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le hiciera a la Señora; **MARTHA LILIAN BERRIOS**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 07 de Noviembre del año 2016.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,661.36 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 36/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6907/A y 5690/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **DORIS IRILICIA PADILLA FUENTES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **REINA ISABEL HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1985-02706, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 16.25 metros y colinda con propiedad de José Vides ; Al Sur, Mide 41.35 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Juan Toscano, Mateo Posadas y Jesús Posadas ; Al Este, Mide 36.20 metros y colinda con propiedades de María Santos Toscano y Cristóbal Posadas ; Al Oeste, Mide 50.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Iglesia Adventista, Ocupante desconocido y Rubén Toscano ;** el cual tiene un área de **1,251.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 8,256.60 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6455/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **REINA ISABEL HERNANDEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MERCEDES CANALES BONILLA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1972-00979, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Barreal, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Mide 17.35 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Benito Cárdenas ; Al Sur, Mide 29.50 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Tomas Acosta ; Al Este, Mide 26.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de José Santos Canales ; Al Oeste, Mide 22.50 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Tomasa Zelaya ;** el cual tiene un área de **572.62** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le hicieran a la Señora; **TOMASA ACOSTA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 15 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 6800/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MERCEDES CANALES BONILLA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

- i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ELVIRA DE JESUS ALVARADO JIMENEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1952-00044, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 40.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 40.45 metros y colinda con propiedad de Elvira de Jesus Alvarado Jiménez ; Al Este, Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Oeste, Mide 20.20 metros y colinda con propiedad de Carlos Díaz ;** el cual tiene un área de **809.22** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le hicieran a la Señora; **IDOLIDIA FERNANDEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 24 de Junio del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,046.10 (CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 10/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6755/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ELVIRA DE JESUS ALVARADO JIMENEZ** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **CRISTIAN FABRICIO MEJIA IZAGUIRRE**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-04538, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío del Jobo, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 38.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Jorge Antonio Flores + 18.30 metros y colinda con propiedad de los Herederos Zalavarrilla ; Al Sur, Mide 26.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos Zalavarrilla ; Al Este, Mide 32.50 metros + 55.70 metros y colinda con propiedad de Francisco Santos ; Al Oeste, Mide 33.50 metros + 55.70 metros y colinda con propiedad de los Herederos Zalavarrilla ;** el cual tiene un área de **2,132.36** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6956/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CRISTIAN FABRICIO MEJIA IZAGUIRRE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **AMALIA ALMENDAREZ RIVAS**, con Tarjeta de Identidad N° 1709-1971-00546, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Relleno, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 28.00 metros y colinda con carretera pavimentada ; Al Sur, Mide 28.00 metros y colinda con ocupante desconocido ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Irma Cruz ; Al Oeste, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Oscar Antonio Cruz ;** el cual tiene un área de **476.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,785.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 98/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **AMALIA ALMENDAREZ RIVAS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

I) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **FRANCISCA VILLATORO**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-05199, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 25.80 metros y colinda con propiedad de Francisca Villatoro ; Al Sur, Mide 26.00 metros y colinda con propiedad de Lourdes Marina Paz Villatoro ; Al Este, Mide 4.30 metros y colinda con la calle ; Al Oeste, Mide 7.10 metros + 4.90 metros y colinda con propiedad de Carlos Peña ;** el cual tiene un área de **321.16** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,399.80 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 98/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **FRANCISCA VILLATORO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

L. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **GLADIS SULEMA AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1972-00606, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Colonia María Antonia Mejía, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 14.30 metros y colinda con propiedad de Maritza Cruz ; Al Sur, Mide 14.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de María Flores ; Al Este, Mide 12.20 metros y colinda con propiedad de Lucia Rosibel García ; Al Oeste, Mide 11.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ocupante Desconocido ;** el cual tiene un área de **173.40** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Donación que le Hiciera la Señora; **BONIFACIA AGUILAR**, Según Documento Privado de Donación de fecha 02 de Febrero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,184.84 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6960/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **GLADIS SULEMA AGUILAR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

M. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE CAMILO BONILLA CARDENAS**, con Tarjeta de Identidad N° 1707-1982-00597, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Brisas del Sur, Nacaome, Valle, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 28.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Maria Carmelina Cruz Garcia ; Al Sur, Mide 29.30 metros y colinda con propiedad de Miguel Donaires ; Al Este, Mide 19.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Maria Norma Cruz ; Al Oeste, Mide 17.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Velasquez ;** el cual tiene un área de **527.16** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por el Señor; **MILTON ABRAHAM CHIRINOS JIMENEZ**, a favor del peticionario; **JOSE CAMILO BONILLA CARDENAS**, Autorizada por el Notario; **ADRIAN RAMOS REYES**, de fecha 17 de Septiembre del año 2020. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 59 el Tomo 757 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,535.18 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6748/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE CAMILO BONILLA CARDENAS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

N. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **KATERIN NINOSKA VELASQUEZ CRUZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1995-02060, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 12.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Danilo Hernández ; Al Sur, Mide 7.00 metros y colinda con solar baldío ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Ebert Hernández ; Al Oeste, Mide 14.00 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ;** el cual tiene un área de **147.25** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 15 del mes de Octubre del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 993.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6480/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **KATERIN NINOSKA VELASQUEZ CRUZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

O. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARINA ISABEL BERRIOS HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1959-00309, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 19.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Lezama ; Al Sur, Mide 20.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dalia Triminio ; Al Este, Mide 16.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Lotificación Núñez Peñalba ; Al Oeste, Mide 12.30 metros y colinda con propiedad de Nestor Mejia ;** el cual tiene un área de **277.87** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 07 del mes de Octubre del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **Nº 6479/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora ; **MARINA ISABEL BERRIOS HERNANDEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

P. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **TRINIDAD AGUILERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1961-00548, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Colonia Sor Dionisia, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 24.50 metros y colinda con propiedad de Fausto Ortiz ; Al Sur, Mide 24.50 metros y colinda con propiedades de Herlinda Silva e Ibrahan Valdez ; Al Este, Mide 15.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Edith Suyapa Salvador ; Al Oeste, Mide 17.50 metros y colinda con propiedad de Alcides Alvarado ;** el cual tiene un área de **405.48** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Escritura Pública Otorgada por **LIBORIO CANALES CARIAS**, Quien actúa en su condición de Presidente y Apoderado Legal del Patronato Pro-Mejoramiento Comunal de la Colonia Sor Dionisia, a favor de la peticionaria; **TRINIDAD AGUILERA**, Autorizada por la Notaria; **LIDIA ALVAREZ SAGASTUME**, de fecha 22 de Junio del año 1998. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 76 el Tomo 28 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 7,501.38 (SIETE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 38/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6654/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora ; **TRINIDAD AGUILERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

Q. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **SANTOS MAXIMO BONILLA VILLALOBOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1935-00032, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado el Barreal, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Aureliano Canales ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedades de Braulio Bonilla y Cirilo Bonilla ; Al Este, Colinda con callejón de por medio y propiedad de Sebastián Acosta ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Crescencio Reyes**, el cual tiene un área de **38,866.00** Metros Cuadrados **5.57** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; **BENITA VILLALOBOS MEZA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 27 de Marzo del año 1976.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,848.50 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 6963/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor ; **SANTOS MAXIMO BONILLA VILLALOBOS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

CALENDARIZACION DE SESIONES DE CORPORACION

- a) En el uso de la Palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que desde reuniones anteriores se viene postergando la calendarización de las sesiones de corporación por lo que solicito la calendarización de dichas reuniones.
- b) Seguidamente después de una serie de deliberaciones en el Pleno de la Corporación se determinó que a partir del viernes 30 de abril, el último viernes de la primera y segunda quincena de cada mes se celebren las sesiones de corporación; se harán excepciones salvo mutuo acuerdo corporativo; quedando distribuida de la siguiente manera:

MES	1ra REUNION	2da REUNION
MAYO	14	28
JUNIO	11	25
JULIO	9	23
AGOSTO	13	27
SEPTIEMBRE	10	24
OCTUBRE	15	29
NOVIEMBRE	12	26
DICIEMBRE	10	24

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con treinta minutos de ese mismo día.